



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DON
JAVIER ALBERTO SALINAS PINO, CIRUJANO
DENTISTA CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"**

DECRETO (S) N° 2973

CHILLAN VIEJO, 29.12.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Solicitud de permiso sin goce de remuneraciones presentada por la Dra. Jacqueline Inostroza Waltemath, la cual fue autorizada por el Sr. Alcalde Felipe Aylwin Lagos, con fecha 20 de diciembre del 2011. Decreto Alcaldicio N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

- La necesidad contratar personal para cubrir la agenda odontológica de la Dra. Jacqueline Inostroza, Cirujano Dentista del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por permiso sin goce de remuneraciones solicitada por la profesional, 2 días a la semana.
- La necesidad de cubrir agenda debido a la demanda de atención odontológica, por 15 días, desde el 06 al 24 de febrero del 2012.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de diciembre del 2011 con Don **JAVIER ALBERTO SALINAS PINO**, Cirujano Dentista, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 04 de enero del presente año, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 28 de junio del 2012, por un monto diario de \$ 37.946.- (treinta y siete mil novecientos cuarenta y seis) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta **215.21.03.02** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UA/V/FFV/MGB/PAQ/MBR/csm
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Interesada, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 29 de diciembre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Don **JAVIER ALBERTO SALINAS PINO**, Cirujano Dentista, soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 16.217.388-K, domiciliado en la comuna de Chillan, calle La Espuela N° 932, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Don **JAVIER ALBERTO SALINAS PINO**, la que se encargará de realizar las consultas odontológicas en el Centro de Salud Familiar de nuestra comuna, dos días a la semana, días miércoles y jueves, desde las 08:00 a 13:00 hrs., en la jornada de la mañana y desde las 14:15 hrs. a 17:00 hrs. en la jornada de la tarde, desde enero a junio, exceptuando el mes de febrero del 2012.

SEGUNDO: La Municipalidad contrata los servicios de Don **JAVIER ALBERTO SALINAS PINO**, la que se encargará de realizar las consultas odontológicas en el Centro de Salud Familiar de nuestra comuna, de lunes a viernes, desde las 08:00 a 13:00 hrs., en la jornada de la mañana y desde las 14:15 hrs. a 17:00 hrs. en la jornada de la tarde, por 15 días, desde el 06 al 24 de febrero del 2012.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Don **JAVIER ALBERTO SALINAS PINO**, la cantidad diaria de \$ 37.946.- (treinta y siete mil novecientos cuarenta y seis) impuesto incluido, los que se pagarán contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" con el V°B° de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quiénes le subroguen.

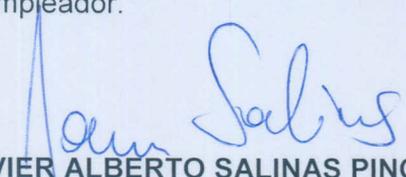
TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 04 de enero del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 28/06/2012.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Don **JAVIER ALBERTO SALINAS PINO**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Don **JAVIER ALBERTO SALINAS PINO**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SÉPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Don **JAVIER ALBERTO SALINAS PINO** y dos en poder del Empleador.


JAVIER ALBERTO SALINAS PINO
RUT N° 16.217.388-K

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE